



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

1ª/13 SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE FEBRERO DE 2013

ACUERDOS

LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD SE DESARROLLO DE LA SIGUIENTE FORMA. -----

EL LIC. JUAN ARTURO CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ, DIÓ LA BIENVENIDA A LOS VOCALES PRESENTES EN LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD, Y SE PROCEDIO A EFECTUAR LA PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS QUE A PARTIR DE ESTA SESIÓN CONFORMAN EL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD. ACTO SEGUIDO SE CONSIDERÓ DETERMINAR EL SENTIDO Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO 2013. -----

EL DESARROLLO DEL TEMA CORRIO A CARGO DEL LIC. JUAN ARTURO CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ, EN SU CARACTÉR DE COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ, EN LA CUAL SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS VOCALES PRESENTES LAS MATRICES DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REGULAN EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES A FIN DE QUE RESPONDAN SI O NO REALIZAN LOS CITADOS ACTOS, Y SI ESTIMAN QUE FALTO ALGUNO LO INTEGRARÍAN AL CUADRO RESPECTIVO QUE CORRESPONDA. EL EJERCICIO PRETENDE DETERMINAR SI LOS ACTOS JURÍDICOS SELECCIONADOS LES PERMITEN ATENDER SUS REQUERIMIENTO, TOMANDO COMO SUSTENTO LOS REGULADOS EN LAS DIFERENTES LEYES ESPECIALES RESPECTO DE LOS TIPOS DE INMUEBLES, A FIN DE QUE Y SI NO ES ASÍ, DEFINIR SI AMERITA LA REFORMA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE ALGUNA DISPOSICIÓN NORMATIVA. EN ESE ESCENARIO, EL CITADO



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

COORDINADOR PRESENTO A CONSIDERACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SUBCOMITÉ TRES MATRICES A LAS QUE DENOMINO: DE LOS ACTOS ADQUISITIVOS DE DOMINIO, EN OTRA, LOS ACTOS DE TRASFERENCIA DE USO Y EN UNA MÁS, LOS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DOMINIO. SE RESALTO QUE EN LA MATRIZ DE DERECHOS ADQUISITIVOS SE INCLUYERON OTRAS FIGURAS QUE NO SE REGULAN EN LA CITADA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, COMO LA DECLARATORIA DE ABANDONO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 182 A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, O COMO LA ADJUDICACIÓN POR SORTEO CUANDO NO EXISTE UN GANADOR. POR OTRA PARTE, SE PUNTUALIZO QUE EN EL PUNTO DE LA RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES FEDERALES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS, NO SE LLEVO A CABO EL EJERCICIO RESPECTIVO PUES SE TENDRÍAN QUE IDENTIFICAR LOS TEMAS O PUNTO RELEVANTE, ASPECTOS QUE SE INCLUIRAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2013. -----

EL LIC. JUAN ARTURO CUAUHEMOC GONZALEZ, PROCEDIO EN ANALIZAR LAS DIVERSAS FIGURAS PRESENTADAS A TRAVES DEL CUADRO DE REFERENCIA , MARCANDOSE ASI, LA PAUTA PARA PODER CONOCER Y ELABORAR UNA RESPUESTA A LOS SIGUIENTES TEMAS:

¿COMO SE COMPORTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL?, ¿CUÁLES SON LOS ACTOS JURIDICOS QUE EMPLEAN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS PARA ADQUIRIR INMUEBLES, PARA TRANSFERIR EL USO O DOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES BAJO SU ADMINISTRACIÓN? Y ¿CÓMO LO HACEN?



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

PARA TAL EFECTO, DE MANERA ANALOGICA, EL LIC. JUAN ARTURO CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ, SEÑALO QUE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE AFECTAN LOS INMUEBLES SUFREN UN RECORRIDO PARECIDO AL DE VIDA DE CUALQUIR SER VIVO, ESTO ES QUE NACEN, CRECEN SE DESARROLLAN Y FINALMENTE MUEREN, ASÍ, EN EL CASO DE LOS INMUEBLES SU NACIMIENTO SE CONCRETA CON LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE, ES DECIR SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO FEDERAL, POSTERIORMENTE PUEDE SER OBJETO DE DIVERSOS ACTOS PARA TRANSFERIR SU USO A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO SERÍA EL DESTINO, O A PARTICULARES A TRAVÉS DEL COMODATO, ES DECIR EL USO GRATUITO A ASOCIACIONES PRIVADAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL O LABORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, SIEMPRE QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO, SUPUESTOS QUE COMO SE MENCIONO SE REGULAN EN LA PROPIA LEY EN COMENTO, ESPECIALMENTE EN SU ARTÍCULO 84, CUANDO SE TRATA DE LA ÚLTIMA FASE ANALOGICA DE LA MUERTE DEL INMUEBLE QUE MÁS BIEN ES LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DOMINIO, ES DECIR QUE DEJA DE SER UN INMUEBLE FEDERAL. EN ESTE SENTIDO SE EMITIÓ EL SIGUIENTE: **ACUERDO 1/13: EL OBJETO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013, SERÁ ANALIZAR LOS DIVERSOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REGULAN EN LAS LEYES ESPECIALES APLICABLES A CADA TIPO DE INMUEBLE A FIN DE CONFROTAR CON LOS ESPECIFICADOS EN LAS MATRICES QUE SE PRESENTARON A LA CONSIDERACIÓN DE LOS VOCALES DEL SUBCOMITE EN LA PRESENTE SESIÓN, Y DE SER EL CASO, SE PROPONDRÁ LA INCLUSIÓN DE OTROS ACOS JURÍDICOS QUE NO SE CONSIDERARON O ALGUNA VARIABLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. -----**



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

POSTERIORMENTE, SE RESALTA QUE A LO LARGO DE LA SESIÓN SE PRESENTARON ALGUNAS PROPUESTAS, Y COMENTARIOS EN FORMA ESPECÍFICA RESPECTO A ALGUNA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS SUJETAS A REVISIÓN, DE LAS QUE SE PUEDE ANOTAR LO SIGUIENTE: EL LIC. LUIS ARMANDO BASTARRACHEA SOSA, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, PRECISO SU OPINIÓN RESPECTO A LA FORMA EN QUE SE ADQUIERE UN BIEN INMUEBLE CENTRANDOSE EN LOS TERRENOS NACIONALES, QUE ES COMPETENCIA DE SU ÁREA PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA RESPECTIVA, ASÍ TAMBIEN, EN CUANTO A LOS ACTOS ADQUISITIVOS DE DOMINIO SEÑALO A “LA EXPROPIACIÓN”, REFIRIENDOSE A LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTA EL ESTADO, ASI COMO LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA, LA INDEMNIZACIÓN Y EN SU CASO LA REVERSIÓN. -----

ASIMISMO EL LIC. LUIS ARMANDO BASTARRACHEA SOSA, ATENDIENDO A LA INSTITUCIÓN A QUIEN REPRESENTA, HIZO ENFASIS EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS NACIONALES EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASI COMO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA. POSTERIORMENTE, RESALTO LA IMPORTANCIA QUE IMPLICA ESTABLECER Y EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA DESTINAR LOS TERRENOS NACIONALES A FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, Y A SU VEZ ESTABLECER UNA DEBIDA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA ACORDAR LOS LINEAMIENTOS QUE DEBAN OBSERVARSE EN LA ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS NACIONALES -----



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

ACTO CONTINUO, SE PROCEDIO NUEVAMENTE A RETOMAR LA EXPLICACIÓN DE LA MATRIZ DE ACTOS DE DOMINIO, CON BASE EN LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS DE INMUEBLES EN BASE A LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES QUE SE INTRODUCE EN DICHA MATRIZ Y QUE PARA MEJOR PROVEER A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INMUEBLES FEDERALES ES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVES DE SU ORGANO DESCONCENTRADO INDAABIN, QUE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PREVISTA SU REGULACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 28, 38, 61, 62, 119, 127 ES A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, QUE LOS TERRENOS NACIONALES SON A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN BASE A LOS ARTICULOS 28 Y 38, QUE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO, SON A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES COMO LO REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 Y 38 , ASI COMO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTA A CARGO DE LOS INMUEBLES FEDERALES CONSIDERADOS COMO MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS. -----

POSTERIORMENTE, Y EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE LAS MATRICES DE ACTOS JURÍDICOS PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE INMUEBLES DE LA PRESENTE SESIÓN, LA LIC. SONIA MIRANDA MEDINA, ADICIONO UN NUEVO RUBRO AL QUE DENOMINO “OTRAS”, EN EL CUAL, FUERON INCLUIDAS LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, QUE EN FORMA GENERICA SE ANOTO EN LÍNEAS ANTERIOR EL FUNDAMENTO Y LA FIGURA JURÍDICA DE ADQUISICIÓN, APRECIANDO EN LAS TRES ANOTADAS LA DIVERSIDAD DE FORMAS QUE SE REGULAN EN OTRAS LEYES ESPECIALES COMO LA LEY DEL SERVICIO



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECE LA FORMA COMO EL GOBIERNO FEDERAL ADQUIERE INMUEBLES POR DACIÓN EN PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.. -----

EN VIRTUD DE ELLO, SE DETERMINÓ TAMBIEN INCLUIR DENTRO DEL RUBRO DENOMINADO OTRAS, A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y COMO LO SEÑALA EL APARTADO II DEL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL, LA FIGURA DENOMINADA EXTINCIÓN DE DOMINIO, LA CUAL, HACE REFERENCIA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE HAYAN SIDO PRODUCTO DE DELITOS, POR CONSECUENCIA Y EN RELACIÓN AL ESTUDIO Y ANALISIS DEL CUADRO COMPARATIVO, ES DE INCLUIRSE PUESTO QUE FORMA PARTE DE UN ACTO ADQUISITIVO DE DOMINIO. -----

ASI TAMBIÉN, SE INDICÓ QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA CUAL FORMA PARTE Y ESTA COLOCADA DENTRO DEL CUADRO COMPARATIVO COMO DEPENDENCIA ADMINISTRADORA, ES QUIEN LEVA A CABO EL PROCESO DE REVERSIÓN DE INMUEBLES, POR SER ESTE, UN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO Y ESTAR DEBIDAMENTE LEGITIMADO EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL SE ROBUSTECE CON EL CRITERIO JUDICIAL SIGUIENTE: -----

Jurisprudencia y Tesis Aisladas - 8a Época
Folio: 9272

REVERSION DE UN BIEN EXPROPIADO. EL ARTICULO 33 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, QUE ESTABLECE UN PLAZO PARA RECLAMARLA, NO VIOLA LOS ARTICULOS 14, 16, 22 Y 27 CONSTITUCIONALES.



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

DISPONE EL ARTICULO 90. DE LA LEY DE EXPROPIACION QUE "SI LOS BIENES QUE HAN ORIGINADO UNA DECLARATORIA DE EXPROPIACION, DE OCUPACION TEMPORAL O DE LIMITACION DE DOMINIO, NO FUEREN DESTINADOS AL FIN QUE DIO CAUSA A LA DECLARATORIA RESPECTIVA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO AÑOS, EL PROPIETARIO AFECTADO PODRA RECLAMAR LA REVERSION DEL BIEN DE QUE SE TRATE, O LA INSUBSISTENCIA DEL ACUERDO SOBRE OCUPACION TEMPORAL O LIMITACION DE DOMINIO". NO ESTABLECE ESTE PRECEPTO LEGAL, NI PUEDE DERIVARSE DE LO DISPUESTO POR EL MISMO, QUE BASTA QUE TRANSCURRA EL TERMINO QUE PREVE SIN QUE EL BIEN EXPROPIADO SE DESTINE AL FIN QUE DIO CAUSA A LA EXPROPIACION, PARA QUE AUTOMATICAMENTE EL ESTADO PIERDA LA PROPIEDAD DEL BIEN Y ESTE INGRESE AL PATRIMONIO DEL PARTICULAR AFECTADO, SINO QUE EL TRANSCURSO DE ESE TERMINO, SIN QUE EL BIEN SEA DESTINADO, UNICAMENTE PRODUCE EL DERECHO A RECLAMAR LA REVERSION. POR TANTO, AL ESTATUIR EL ARTICULO 33, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, QUE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A DEMANDAR LA REVERSION DE BIENES EXPROPIADOS, TENDRAN UN PLAZO DE DOS AÑOS PARA EJERCER SUS DERECHOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE AQUELLA SEA EXIGIBLE, NO VIOLA LOS ARTICULOS 14, 16, 22 Y 27 CONSTITUCIONALES PUES EL NO EJERCICIO DE TALES DERECHOS DENTRO DE LOS DOS AÑOS MENCIONADOS SOLO ACARREA LA PERDIDA DEL DERECHO A RECLAMAR LA REVERSION, MAS NO PUEDE TRADUCIRSE EN UNA CONFISCACION O EN UNA EXPROPIACION DEL BIEN, Y MUCHO MENOS EN LA PRIVACION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN SIN CUMPLIMIENTO A LAS GARANTIAS DE PREVIA AUDIENCIA Y DE DEBIDA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION LEGALES, DADO QUE EL BIEN SIGUE SIENDO PROPIEDAD DEL ESTADO MIENTRAS NO SE RECLAME SU REVERSION Y, EN SU CASO, SE RESUELVA FAVORABLEMENTE LA REVERSION RELATIVA.

TRAS EL ANALISIS Y ESTUDIO DE LAS MENCIONADAS FIGURAS, SE SEÑALÓ A LA DACIÓN EN PAGO, COMO FORMA TRASLATIVA DE DOMINIO, POR LO TANTO FUE ADHISIONADA DENTRO DEL CUADRO A ESTUDIO DEL PRESENTE SUBCOMITÉ. -----

UNA VEZ DEFINIDOS E INCORPORADOS LOS ACTOS JURÍDICOS ANTERIORMENTE ANALIZADOS EN AL CUADRO COMPARATIVO LA PRESENTE SESIÓN, SE DICTO EL PRESENTE: **ACUERDO2/13.- LA SECRETARIA DEL SUBCOMITÉ REMITIRÁ A LOS VOCALES LOS CUADROS DE ACTOS JURÍDICOS ANALIZADOS EN LA SESIÓN CON OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRADORA A QUIEN REPRESENTAN U ORGANISMO**



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

DESCENTRALIZADO ANALICEN LA APLICABILIDAD DE LAS FIGURAS JURÍDICAS PROPUESTA, RATIFIQUEN SU CONTENIDO Y/O INTRODUCAN ALGUNA OTRA QUE LES SEA APLICABLE. -----

POSTERIORMENTE, EN ASUNTOS GENERALES EL LIC. JUAN ARTURO CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ, CONMINO A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ POR SI QUERIAN TRATAR ALGÚN OTROS ASUNTO. POR LO QUE EL URB. MARIO ENRIQUE PEREZ REYES, DIRECTOR DE POLITICA Y NORMATIVIDAD DEL INDAABIN, REFIRIO UN COMENTARIO RESPECTO LOS CAMBIOS QUE SUFRIO EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, A PARTIR DE LA REFORMA DEL AÑO 2012, SEÑALANDO QUE ANTES DE SER REFORMADO ESTABLECÍA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A TRAVES DE LA FIGURA DE LA EXPROPIACIÓN, CENTRANDO EL COMENTARIO EN QUE LA AUTORIDAD DEL RAMO RESPECTIVO, ERA QUIEN DEBIA DETERMINAR LA UTILIDAD PÚBLICA Y LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO ENCAMINADO A LA OCUPACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN**, ASI COMO FIJAR EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN. AHORA, AL DEROGARSE ESTE PRECEPTO DE LA LGBN CUSTIONO SI ES NECESARIO QUE EN EXPROPIACIÓN SE DICTEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN PUESTO QUE EL REGLAMENTO DEL INDAABIN SI SE CONSIDERAN EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 10, COMO FACULTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA Y GESTION INMOBILIARIA. . -----

UNA VEZ ABORDADO EL COMENTARIO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE DE CONAGUA, EL ING. JESUS REVILLA CAMPOS, HIZÓ DIVERSA REFLEXIONES EN TORNO A LA FIGURA DE LA EXPROPIACIÓN, POR LO QUE ARGUMENTO Y SEÑALO COMO EJEMPLO, QUE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS EN OCASIONES, EL FIFONAFE HA PROMOVIDO LA



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

REVERSIÓN ARGUMENTANDO QUE NO SE UTILIZA EL INMUEBLE EN LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, SIN EMBARGO, EN ALGUNOS CASOS EL REMOZAMIENTO Y APLANADO DE LA TIERRA YA IMPLICA QUE EL BIEN SE VIENE UTILIZANDO EN LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, SIENDO QUE ANTE LA IGNORANCIA DE LAS AUTORIDADES COMO EL FIFONAFE LES CONCEDEN LA SUSPENSIÓN DEL ACTO PUES SE ESTIMA QUE NO SE HA UTILIZADO EL BIEN EXPROPIADO, CREANDOLE UN GRAN PERJUICIO PUES AL PARAR LA OBRA GENERA RETRAZOS QUE SE TRADUCEN EN DINERO, POR LO QUE DEBE DE HABER MÁS SENSIBILIDAD DE INSTITUCIONES COMO EL FIFONAFE PARA QUE NO DETENGAN LAS OBRAS, ASÍ TAMBIEN. EL REPRESENTANTE DE CONAGUA RETOMÓ OTROS ASPECTOS. COMO LAS RECIENTES REFORMAS EN LAS QUE SE MODIFICÓ EL TÉRMINO DE VENCIMIENTO DE LOS AVALÚOS DE 6 MESES A UN AÑO. EN ESE SENTIDO, SE APROVECHO LA PRESENCIA DEL LIC. LUIS ARMANDO BASTARRACHEA SOSA, PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS EJIDALES. SIN PERDER DE VISTA EL TEMA PLANTEADO POR EL URB. MARIO ENRIQUE PEREZ REYES, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN, LA LIC. SONIA MIRANDA, SECRETARIA DEL SUBCOMITE LEYÓ EL ARTÍCULO DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LA DEPENDENCIA EXPROPIANTE TOMARA POSESIÓN DEL INMUEBLE, ASI OTRAS PARTICIPACIONES APUNTARON EN QUE LA EXPROPIACIÓN ES UNA FORMA DE REGULALIZAR LOS DERECHOS QUE RESPECTO DE ALGUNOS INMUEBLES YA SE VIENEN OCUPANDO, ENTONCES YA NO ES NECESARIA LA TOMO DE POSESIÓN PUES LA INSTITUCIÓN PÚBLICA YA TIENE LA POSESIÓN. -----

EN BASE A ESTO, EL QUORUM DE LA PRESENTE SESIÓN, DETERMINO NECESARIO ABORDAR EL TEMA DE LA TOMA DE POSESIÓN EN LAS EXPROPIACIONES, POR LO QUE EL LIC. JUAN ARTURO CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ, PLANTEO A LOS



Comité del Patrimonio Inmobiliario
Federal v Paraestatal

MIEMBROS DEL SUBCOMITE DE NORMATIVIDAD, CELEBRAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA. SE DICTÓ EL SIGUIENTE **ACUERDO 3/13.-** LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIA 21 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA 2, PISO 4 DEL EDIFICIO SEDE DE LA SFP, EN VIRTUD DE LA ASIGNACIÓN QUE LA SFP HIZO EN BASE A LA DISPONIBILIDAD DE LA SALA. -----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL LIC. ARTURO CUAUHTÉMOC, COORDINADOR DEL SUBCOMITE DE NORMATIVIDAD, CIERRA LA SESIÓN A LAS 11:30 HORAS, AGRADECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA MISMA. POR OTRA PARTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INCORPORARA A LA PRESENTE MINUTA PARA SU RESPECTIVA FORMALIZACIÓN. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL Y PARAESTATAL

1ª/13 SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD 07 DE FEBRERO DE 2013
LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
INDAABIN		
LIC. ARTURO CUAUHTEMOC GONZALEZ	COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD	
LIC. SONIA MIRANDA MEDINA	SECRETARIA DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD	
M. en D. AVELINO BRAVO CACHO	TIULAR DE LA DGAPIF	
LIC. OMAR EDUARDO AGUILAR ALCÁNTARA	DIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES.	
URB LUIS ENRIQUE MENDEZ	TITULAR DE LA DGPGI	
URB. MARIO ENRIQUE REYES PÉREZ	DIRECTOR DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD	
LIC. HIRAM VALLEJO CARDONA	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS Y DE POLÍTICA	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL Y PARAESTATAL

SEMARNAT

ING. JESÚS REVILLA CAMPOS	SUBGERENTE DE INMUEBLES. CONAGUA	
Lic. Rocío Minor Arteaga	DIRECTOR JURÍDICO, DIRECCIÓN GENERAL DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	
BIOL. SERGIO TORRES	SUBDIRECTOR DE PROCURACIÓN DE RECURSOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS.	
LIC. JESUS ROSETE GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO CONANP	

SFP

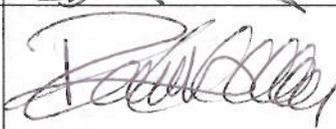
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



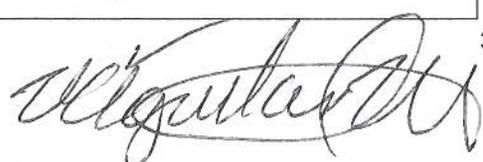
indAAbin
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL Y PARAESTATAL

SCT

C.P. PABLO SUAREZ CUELLO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL (DGTFM)	
LIC. FEDERICO DOMINGUEZ ZULOAGA	DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
LIC. NAIM GILBERTO CALDERON BARCENAS	DIRECTOR DE CONCESIONES PERMISOS Y AUTORIZACIONES EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS	
LIC. GABRIEL ISSET TORRES SORIA	SUBDIRECTOR DE CONSULTA Y ESTUDIOS LEGISLATIVO, EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS	
ING. CLEMENTE POON HUNG	DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS	
LIC. MARIA DEL PILAR ARRIAGA AMARO	SUBDIRECTORA DE INFORMACION Y PROGRAMAS	
LIC. RAQUEL NAVARRO CASAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE PREDIOS DIRECCION GENERAL ADJUNTA CONSULTIVA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	
LIC. EDGAR CASTILLO ROJAS,	SUBDIRECTOR DE JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES, EN LA	

Veronica Aguilar Magaña. SCT
Direccion Gnrl de Autotransporte Federal



SFP

SECRETARÍA DE
EXTERIORES



indAAbin
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

**COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL Y PARAESTATAL**

	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCESOS CONTENCIOSOS,	
--	--	--

SEDESU

C.P. LUIS ARMANDO BASTARRACHEA SOSA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN	
--	--	--

SEP

MTRO. CESAR BEQUER CUELLA	DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA, UAJ	
LIC. JUAN DE DIOS B.	SUBDIRECTOR DE CONSULTA	
	COORDINACION NACIONAL JURIDICA. INAH	

SEGOB

LIC. DAVID GARAY MALDONADO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GOBIERNO	
----------------------------	---	--

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



indAAbin
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

**COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL Y PARAESTATAL**

--	--	--

PEMEX		
-------	--	--

LIC. FRANCISCO LAGARDE ABRÍN	GERENTE DE NORMATIVIDAD	
JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ GUZMAN		

CFE		
-----	--	--

ING. JESÚS TAPIA SAENZ	JEFE DE OFICINA	
------------------------	-----------------	--

IMSS		
------	--	--

LIC. PAUL GIOVANNI MENDOZA HURTADO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS	
ARQ. JAVIER MORALES MARTINEZ	JEFE DEL AREA DE CONTROL INMOBILIARIO	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
--------------------------------------	--	--

LIC. JUAN MANUEL ÁLVAREZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	
--------------------------	--	--

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



indAAbin
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL Y PARAESTATAL

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ DELGADO	SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	
-------------------------------------	---	--

SHCP

LIC. BLANCA SARA NAVARRO	DIRECTORA DEL PRESUPUESTO Y CONTROL INMOBILIARIO	
--------------------------	---	--

DICONSA

LIC. NORMA ANGELICA REYES MARIN.	SUBGERENTE DE CONTROL DE BIENES.	
-------------------------------------	-------------------------------------	--